

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

CONTRATANTE: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUAREZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER; en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 expedida en Sibundoy Putumayo, quien obra en condición de Representante de la **UNION TEMPORAL ALCAVILLA** identificada con Nit No. 901.021.009-4, conformada por Camilo Fernando Pabón González, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 71.268.599 expedida en Medellín, con porcentaje de participación de treinta (30%) por ciento; Ricardo Hernando Hidalgo Villota, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 12.996.640 expedida en Pasto, con porcentaje de participación de cinco (5%) por ciento y por Fanny Patricia Zambrano Ortega, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 expedida en Sibundoy Putumayo con porcentaje de participación de sesenta y cinco (65%) por ciento, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 5 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LAS PARTES** celebraron el Contrato de obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, cuyo objeto es: “**LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**”, el día trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).
2. Que las partes suscribieron Acta de inicio de Fase I al Contrato el día ocho (8) de noviembre de 2016.
3. Que las partes suscribieron Acta de terminación de Fase I al Contrato el día nueve (09) de diciembre de 2016.
4. Que las partes suscribieron Acta de Recibo a Satisfacción de Fase I al Contrato el día veintiséis (26) de diciembre de 2016
5. Que mediante Otrosí No. 1 de veinte (20) de diciembre de 2017, las Partes acordaron modificar la Cláusula Vigésima de Garantías.



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

6. Que las partes suscribieron Acta de inicio de Fase II al Contrato el día quince (15) de enero 2018.
7. Que las partes suscribieron Acta de terminación de Fase II al Contrato el día quince (15) de marzo de 2018.
8. Que las partes suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Fase II al Contrato el día (10) de septiembre de 2018.
9. Que mediante Otrosí No. 2 de cinco (5) de marzo de 2019, las Partes acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses las condiciones suspensivas contenidas en los numerales 1 y 4 de la Cláusula Cuarta sobre Condiciones Suspensivas para el inicio de la Fase III.
10. Que mediante Otrosí No. 3 de ocho (8) de mayo de 2019, las partes acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses el término establecido para la condición suspensiva contenida en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016.
11. Que mediante Otrosí No. 4 de veintidós (22) de enero de 2020 las partes acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos de fecha 12 de diciembre de 2018 y modifican el numeral 3 de Cláusula Quinta "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" en el sentido de reducir el valor de \$15.649.404 a la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016
12. Que las partes suscribieron Acta de Suspensión al contrato el veinticuatro (24) de marzo de 2020, por el termino señalado en el artículo 1 del Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicione.
13. Que las partes suscribieron Acta de inicio de Fase III al Contrato el día veintiuno (21) de julio de 2020
14. Que el Contratista de Obra, Unión Temporal Alcavilla, mediante comunicación No. CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016- 0220014012020 de fecha primero (1º) de diciembre de 2020, dirigida a Consorcio Interproyectos Nariño, solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 en los siguientes términos:

"(...) me permito remitir a ustedes el informe de la cuantificación respectiva de los tiempos perdidos en la obra a causa de los problemas de servidumbre que como entidad contratista hemos sufrido, los cuales han ocasionado atrasos significativos en los tiempos de programación de las actividades de obra, tanto en el tramo 2 como en el tramo 3 (...).

Lo anterior con el fin de solicitar tanto a la interventoría de obra, como a la entidad contratante, se estudie, evalúe y apruebe el adicional en tiempo necesario para la entrega en feliz término del proyecto (...)"

15. Que el Interventor del contrato, Consorcio Interproyectos Nariño, mediante comunicación No. CIMP-383-287-4245 de tres (3) diciembre de 2020, dirigida a Findeter, solicito la prórroga al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 y de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por un término de cuarenta (40) días y adición de recursos al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 por



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

este plazo adicional por un valor de \$36.354.500 y \$ 10.243.000 para dar cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad.

16. Que el Interventor del contrato Consorcio Interproyectos Nariño, mediante comunicación No. No. CIMP-383-288-4246 de diciembre tres (3) de 2020, dirigida a Findeter, solicito para el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016 prórroga por un término de cuarenta (40) días y adición de recursos por un valor de \$ 46.597.500.

17. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020, se suspendió el contrato por el término de un (1) mes.

18. Que por medio de Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 de fecha trece (13) de enero de 2021, se suspendió el contrato por el término de quince (15) días.

19. Comité Técnico en sesión Virtual del veintiuno (21) de enero de 2021, tal y como consta en el Acta No. 239, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga por el término de veinte (20) días para el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016.

20. El Comité Fiduciario en sesión virtual del veintiséis (26) de enero del 2021, tal y como consta en el Acta No. 304, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga al Contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de veinte (20) días e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

21. Qué la "CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito"

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016, Fase III, por el término de veinte (20) días calendario hasta el veinticinco (25) de febrero de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase III del contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016 será de cinco (5) meses y veinte (20) días, y el plazo total del contrato será de ocho (8) meses y veinte (20) días.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

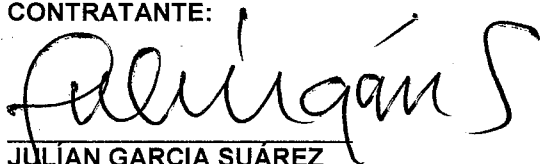
CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintisiete (27) de enero de 2021.

CONTRATANTE:

MB

LFMC



DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

SR

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER

CONTRATISTA:



FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA

Representante

UNION TEMPORAL ALCAVILLA.

